



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO
19/07/2022



NIF: P3004300D

DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

CERTIFICO: Que, según consta en el borrador de la correspondiente acta, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2022, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

7º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, EJERCICIO 2022 (EXPTE. 647953K).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 647953K.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad, Mujer y Familia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe-propuesta suscrito por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 11 de julio de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

2. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de los programas de Promoción e Inserción Social, correspondiente al Ejercicio 2022, de conformidad con las Bases reguladoras publicadas en B.O.R.M. núm. 221, de 24 de septiembre de 2015 (modificación art. 4, apartado 4.2. de las Bases, publicada en B.O.R.M. núm. 118, de 24 de mayo de 2017), en los siguientes términos:

- Objeto y destino de las subvenciones: Financiación de gastos de naturaleza corriente, referidos a programas de gasto en materia de Promoción e Inserción Social o equivalentes, para la realización de proyectos y actividades. Las subvenciones se concederán con arreglo a los criterios e importes máximos, y en función de las características, naturaleza y condiciones de dichos proyectos y actividades, establecidos en el art. 4, apartado 4.2., de las Bases reguladoras.
- Beneficiarios: Asociaciones e instituciones, legalmente constituidas, que reúnan los requisitos establecidos en el art. 3 de las Bases reguladoras.
- Aplicación presupuestaria: Partida 2022-231-48907.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 53.250,00 € (RC 12.096/2022).



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
19/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO
19/07/2022



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 647953K



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
19/07/2022

- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas durante el año de la convocatoria, Ejercicio 2022.
- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el art. 5 de las Bases reguladoras.
- Particularidades de la convocatoria por la situación de emergencia sanitaria Covid-19:
 - 1) Proyectos que impliquen atención personal: Se podrá incluir hasta un máximo de un 5% del total del proyecto presentado para la adquisición de equipos de protección individual, con el fin de garantizar la seguridad de las personas afectadas.
 - 2) Se tendrán en cuenta únicamente las actividades realizadas siguiendo las recomendaciones de las instituciones sanitarias y locales, y en cualquier caso garantizando la seguridad en su realización.
 - 3) Para las solicitudes de proyectos que precisen para su desarrollo de financiación externa para alquiler y mantenimiento de locales, en razón de la presencia diaria de servicios y/o profesionales, y del volumen de atención (artículo 4.2.C de las Bases de la convocatoria), durante esta anualidad, excepcionalmente, se podrá valorar la parte proporcional de dicho gasto, aunque el mismo se haya paralizado a consecuencia del cese de actividades durante la emergencia sanitaria Covid-19.
- 3. Dar publicidad a la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.R.M., Tablón de Edictos Municipal, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, www.yecla.es.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Yecla, a la fecha de su firma.

(Fecha y firma electrónica al margen)



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA FXXX 7DRA FDTP M7WJ

CERTIJUNTA 12-07-22 7º. SUBVENCIONES PROGRAMAS PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL... - SEFYCU 2277736

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2